



CONVOCATORIA 09/2022/COPERVE

(Versión al idioma español del Documento Oficial EDITAL 09/2022/COPERVE)

Proceso de Selección Especial
Vacantes para personas refugiadas,
solicitantes de asilo de bajos ingresos
y portadoras de visa humanitaria

La Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC), a través de la Comisión Permanente del Vestibular (COPERVE), declara que, **durante el período del 04 al 13 de mayo de 2022**, estarán abiertas las inscripciones para el Proceso de Selección Especial para llenar las vacantes restantes del Vestibular/USFC/2022 para personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajos ingresos y portadoras de visa humanitaria, para las carreras de grado de la UFSC, del campus de Florianópolis, para el segundo semestre académico de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Normativa n° 105/CGRAD/2022, del 16 de marzo de 2022 y Resolución Normativa 151/2021/CUN del 16 de julio de 2021.

1. DE LA VALIDAD

1.1. El resultado de este Proceso de Selección Especial es válido solo para el ingreso en el segundo semestre del año académico de 2022, en las carreras de grado ofrecidas en el campus de la UFSC de Florianópolis, de acuerdo con el **Cuadro General de Carreras** que figura en el Anexo I de este edicto.

2. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

2.1. Podrán inscribirse en este Proceso de Selección Especial candidatos(as) refugiados(as), solicitantes de asilo de bajos ingresos y portadores(as) de visa humanitaria, oriundos(as) de cualquier trayectoria escolar y que hayan completado o vayan a completar la Enseñanza Media o equivalente hasta la fecha de la matriculación en la UFSC.

2.1.1. La inscripción en este Proceso de Selección será gratuita y realizada solamente por *Internet*.

2.2. Para realizar la inscripción, el(la) candidato(a) deberá proceder de la siguiente manera:

a) **acceder** al sitio **www.refugiados2022.ufsc.br**, durante el período del 04 al 13 de mayo de 2022, completar integralmente la Solicitud de Inscripción y enviarla (por Internet) para la COPERVE/UFSC **hasta las 23h59min del día 13 de mayo de 2022**. La información proporcionada en esta Solicitud es de total responsabilidad del(la) candidato(a).

b) conservar el Comprobante de la Solicitud de Inscripción.

2.3. El(la) candidato(a) que no proceda rigurosamente de acuerdo con lo establecido en el ítem 2.2 no tendrá su inscripción efectiva.

2.4. La COPERVE/UFSC no se responsabilizará de las solicitudes de inscripciones no efectivas por fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación u otros factores de orden técnico que imposibiliten la transferencia de los datos o la impresión de los documentos referidos en el ítem 2.2 de este edicto.

2.5. Cada candidato(a) tendrá derecho a una sola inscripción. En caso de que tenga más de una, se

considerará la de fecha más reciente.

2.6. Para la inscripción, se considerarán documentos de identificación con foto: el Pasaporte o Registro Nacional de Extranjero (RNE), o Registro Nacional de Migración (RNM), o Documento Provisional de Registro Nacional de Migración (DPRNM), o Credencial Nacional de conductor o, excepcionalmente, cualquier otro documento de identidad con foto. Adicionalmente, será obligatorio informar el número del CPF del(la) candidato(a) en la Solicitud de Inscripción.

2.7. Al realizar su inscripción, el(la) candidato(a) debe optar por una de las Carreras de Grado relacionadas en el **Cuadro General de Carreras** que figura en el Anexo I de este edicto.

2.8. El(la) candidato(a) que haya optado por una carrera en la que se ofrezcan las modalidades de licenciatura y de profesorado deberá, en el período definido en el proyecto pedagógico de la respectiva carrera, optar por una de las dos modalidades.

2.9. El(la) candidato(a) que necesite condiciones especiales para la realización de los exámenes deberá requerirlas en la Solicitud de Inscripción y comprobar su necesidad por medio de un informe médico legible, que deberá contener:

- a) nombre completo del(la) candidato(a);
- b) código correspondiente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CID) en vigor;
- c) identificación (nombre completo, especialidad y Registro del Consejo Profesional) y firma del(la) médico(a);

2.9.1. Ese informe deberá adjuntarse a la Solicitud de Inscripción dentro del período previsto para la realización de las inscripciones y será analizado por un equipo multiprofesional, el cual, caso sea necesario, podrá convocar al(la) candidato(a) para una entrevista y solicitar el original del(los) informe(s) enviado(s), así como otros documentos complementarios.

2.9.1.1. Estos documentos se pueden enviar, además del idioma portugués, en el idioma inglés, francés o español.

2.9.2. El(la) candidato(a) que solicite tiempo adicional por presentar Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) deberá, adicionalmente, presentar un informe de acompañamiento especializado de por lo menos 6 meses, emitido como máximo en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura de las inscripciones.

2.9.3. En caso de que el(la) candidato(a) necesite alguna condición especial no explícita en el formulario de Solicitud de Inscripción, deberá elegir la opción “otra” y explicarla en el campo apropiado de este formulario.

2.9.4. El informe médico del cual trata el *caput* es facultativo para las siguientes condiciones especiales, siempre que estén informadas en el momento de la inscripción:

- a) Autorización para amamantar;
- b) Realizar el examen en la planta baja;
- c) Examen ampliado en fuente 16.

2.9.5. Las condiciones especiales requeridas se atenderán obedeciendo los criterios de viabilidad y de razonabilidad.

2.9.6. El resultado relativo a las condiciones especiales solicitadas, explicitando la aceptación total, parcial o la denegación de estas, se divulgará el **18 de mayo de 2022** en el sitio web del Proceso de Selección.

2.9.7. Si el(la) candidato(a) no está de acuerdo con la aceptación parcial o con la denegación de las condiciones especiales solicitadas, podrá interponer recurso a la COPERVE/UFSC **hasta las 18**

horas del 19 de mayo de 2022, según los procedimientos especificados en el ítem 9.

2.9.7.1. La respuesta al recurso será individualizada y estará disponible, para acceso exclusivo por el(la) impetrante, en el sitio web del concurso hasta el día **20 de mayo de 2022**.

2.9.7.2. La decisión de la COPERVE/UFSC sobre dichos recursos será definitiva y no habrá posibilidad de interponer recurso.

2.10.1. Si detecta alguna información incorrecta en los datos personales contenidos en su Confirmación de Inscripción Preliminar, el(la) candidato(a) deberá corregirla directamente en el sitio **www.refugiados2022.ufsc.br**, enlace "Correção de Dados da Inscrição", hasta el día **27 de mayo de 2022**.

2.10.2. La comprobación de los datos y, en su caso, los cambios/correcciones efectuados son responsabilidad exclusiva del(la) candidato(a)

2.10.3. A partir del **27 de mayo de 2022**, la información proporcionada se considerará definitiva.

2.11. La Confirmación de Inscripción Definitiva, que contiene el lugar de realización del examen, estará disponible en el sitio **www.refugiados2022.ufsc.br** a partir del **1 de junio de 2022**.

2.12. La inscripción del(la) candidato(a) implicará ciencia y tácita aceptación de las condiciones establecidas en el entero contenido de este Edicto, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

3. DE LAS VACANTES Y DE LOS REQUISITOS

3.1. En este proceso de selección se ofrecerán 10 (diez) vacantes restantes del Vestibular UFSC/2022 para el segundo semestre académico de 2022.

3.2. Podrán postularse a las 10 (diez) vacantes restantes candidatos(as) refugiados(as), solicitantes de asilo de bajos ingresos y portadores(as) de visa humanitaria. Estas vacantes se completarán de acuerdo con la clasificación general de estos(as) candidatos(as), observando el límite máximo de 1 (una) vacante por carrera.

3.2.1. Los(las) candidatos(as) que opten por postularse a las vacantes de este Proceso de Selección deberán informar, en el formulario de inscripción, en cuanto a su condición:

- I - personas con condición de refugio reconocida por el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) u órgano federal competente;
- II - personas con solicitud de refugio junto al CONARE u órgano federal competente cuyo ingreso familiar bruto per cápita sea igual o inferior a un salario mínimo y medio;
- III - personas con visa humanitaria;
- IV - personas ingresantes en el País a causa de reunión familiar de acuerdo con las modalidades definidas en los incisos I y III.

3.2.2. Los(las) candidatos(as) clasificados deberán, en el acto de la matriculación, comprobar la condición referente al ítem 3.2.1 informado en la inscripción, junto a la comisión institucional nominada por la Secretaría de Acciones Afirmativas y Diversidades - SAAD.

3.2.3. La Comisión decidirá si el(la) candidato(a) cumple con los requisitos establecidos para esta modalidad de reserva de vacantes.

3.2.3.1. El(la) candidato(a) podrá apelar la decisión de la comisión interponiendo recurso a la propia comisión. A la decisión de la comisión solo podrá interponerse recurso ante la Cámara de Graduación en caso de que se alegue una supuesta ilegalidad, y el recurso deberá interponerse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la publicación del correspondiente resultado.

3.2.3.2. El(la) candidato(a) que no posea la documentación mencionada en el Anexo II, validada por la Comisión de la SAAD, será descalificado(a).

3.3. De acuerdo con el Decreto Normativo MEC n. 18/2012, el suministro de información falsa por parte del estudiante que haya ingresado en la UFSC mediante cualquiera de las modalidades de reserva de vacantes (cuotas), apurada posteriormente a la matriculación, en un procedimiento que le asegure lo contradictorio y la amplia defensa, dará lugar a la cancelación de su matriculación en la Institución, sin perjuicio de las sanciones penales eventualmente aplicables.

4. DEL EXAMEN

4.1. El procedimiento para cubrir las vacantes restantes de este Proceso de Selección se realizará en una única etapa, compuesta por un examen objetivo y una redacción, de acuerdo con lo especificado en la tabla a continuación:

Fecha y horario	Asignaturas
12/06/2022 de las 14h a las 18h	Lengua Portuguesa - 10 (diez) preguntas objetivas. Conocimientos Generales - 17 (diecisiete) preguntas objetivas. Lengua Extranjera – 3 (tres) preguntas objetivas Redacción

4.1.1. Las preguntas objetivas contendrán 5 (cinco) alternativas de respuesta (de "A" a "E"), de las cuales solo 1 (una) alternativa será la correcta, y versarán sobre temas previstos en los programas de las asignaturas, disponibles en el sitio www.refugiados2022.ufsc.br.

4.1.2. En el examen de Conocimientos Generales se aplicarán las asignaturas de Biología, Química, Matemáticas, Física, Historia y Geografía.

4.1.3. En el examen de Lengua Extranjera, el(la) candidato(a) deberá optar por un de los siguientes idiomas: Español, Francés o Inglés.

4.2. El examen se llevará a cabo en la ciudad de Florianópolis, en el estado de Santa Catarina.

4.2.1. No se le permitirá a ningún(a) candidato(a) realizar el examen fuera de las dependencias previamente establecidas, excepto en casos excepcionales autorizados por la COPERVE/UFSC.

4.3. El(la) candidato(a) solo tendrá acceso al lugar de realización del examen mediante la presentación del(los) siguiente(s) documento(s):

- a) Pasaporte o Registro Nacional de Extranjeros (RNE), o Registro Nacional de Migración (RNM), o Documento Provisional de Registro Nacional de Migración (DPRNM), o Credencial Nacional de Conductor (CNH) o, excepcionalmente, otro documento de identidad con foto;
- b) Prueba de vacunación para COVID-19 o prueba negativa (no reactiva) para COVID-19, realizada a más tardar 72 horas antes del 12 de junio de 2022.

4.3.1. Se recomienda presentar, también, la **Confirmación de Inscripción Definitiva**.

4.3.2. Durante el examen, los documentos relacionados en los ítems "a" deberán permanecer sobre el pupitre (mesa) del(la) candidato(a) para la verificación de los datos.

4.3.3. Para acceder al lugar del examen el(la) candidato(a) que no presente el original del Pasaporte o Registro Nacional de Extranjero (RNE), o Registro Nacional de Migración (RNM), o Documento

Provisional de Registro Nacional de Migración (DPRNM), o Credencial Nacional de Conductor (CNH) o, excepcionalmente, otro documento de identificación con foto, a causa de pérdida, robo o extravío, deberá presentar un informe policial emitido por autoridad policial competente, expedido, como máximo, hace noventa días. En este caso, el(la) candidato(a) será sometido a la identificación especial, comprendiendo recolección de datos, firma e impresión digital en formulario propio.

4.3.4. La identificación especial también será exigida en los casos en que resten dudas relativas a la fisonomía o a la firma del(la) portador(a) en los documentos listados en el ítem 4.3.2, así como en las demás situaciones que no permitan la identificación del candidato.

4.4. La puerta de acceso al lugar de realización del examen se abrirá a las **13h** y se cerrará a las **13h45min**.

4.4.1. El(la) candidato(a) solo podrá acceder a las dependencias del sector de realización del examen usando mascarilla, siendo indicado el modelo N95 o similar. El(la) candidato(a) que se niegue a usar la mascarilla será encaminado a la Coordinación General e informado de la imposibilidad de realizar el examen. El uso de la mascarilla será obligatorio durante todo el período del examen.

4.4.2. Al ingresar al lugar de realización del examen, el(la) candidato(a) deberá dirigirse inmediatamente al grupo/sala en el cual está asignado para realizarla.

4.4.3. El(la) candidato(a) que llegue al lugar de realización del examen después del cierre de la puerta de acceso no podrá realizarla, independientemente de los motivos alegados.

4.5. El examen empezará, obligatoriamente, a las **14h**.

4.6. El(la) candidato(a) es responsable de la verificación de los datos de su tarjeta de respuesta.

4.7. El examen tendrá una duración total de 4 (cuatro) horas.

4.7.1. El(la) candidato(a) solo podrá entregar su examen y retirarse definitivamente del grupo/sala de realización del examen a partir de las **16h**.

4.8. El(la) candidato(a) deberá transcribir, con bolígrafo de tinta negra (preferentemente) o azul, las respuestas del examen objetivo para la tarjeta de respuesta, el cual será el único documento válido para la corrección del examen objetivo. **Rellenar la tarjeta de respuesta será responsabilidad exclusiva del(la) candidato(a)**, que deberá proceder en conformidad con las instrucciones especificadas en el cuaderno de pruebas y en la propia tarjeta de respuesta. En ningún caso habrá sustitución de la tarjeta de respuesta por error al rellenarla o cualquier daño causado por el(la) candidato(a).

4.8.1. La tarjeta de respuesta deberá rellenarse dentro del tiempo de duración del examen.

4.9. La redacción deberá hacerse en lengua portuguesa y estar transcrita en la **Hoja Oficial de Redacción** dentro del tiempo de duración del examen.

4.9.1. La redacción deberá ser transcrita con bolígrafo de tinta negra (preferentemente) o azul.

4.10. No se permitirá, durante la realización del examen: ningún tipo de comunicación entre candidatos(as), porte/uso de material didáctico-pedagógico, porte/uso de teléfono móvil, reloj (cualquier tipo), auriculares, armas, gorras, gafas oscuras, calculadoras, control remoto (incluyendo llave electrónica de automóviles), cigarrillo electrónico, tableta, *pen drive*, *MP-player* o cualquier tipo de aparato electrónico. La COPERVE/UFSC recomienda que el(la) candidato(a) evite llevar al lugar del examen los objetos descritos o similares.

4.10.1. En caso de que el(la) candidato(a) comparezca al lugar del examen portando alguno de los objetos mencionados, estos deberán ser acondicionados, identificados y dejados bajo el pupitre/silla del(la) candidato(a) antes del inicio del examen. Los objetos electrónicos como el teléfono móvil, la

tableta y el *MP-player* deberán permanecer apagados. El embalaje para tal fin será suministrado por la COPERVE/UFSC.

4.11. Será excluido del Proceso de Selección el(la) candidato(a) que, durante la realización del examen:

- a) **se niegue a llevar la mascarilla protectora que cubra la nariz y la boca;**
- b) preste objetos o utilice otros medios ilícitos;
- c) se encuentre proporcionando y/o recibiendo ayuda para la ejecución del examen;
- d) sea capturado(a) en el acto utilizando cualquier medio para intentar eludir el examen;
- e) sea responsable por falsa identificación personal;
- f) se niegue a entregar el material del examen al término del tiempo destinado para su realización;
- g) perturbe, en cualquier caso, el orden del día incurriendo en un comportamiento indebido;
- h) se aleje de la sala, en cualquier momento, sin el acompañamiento del fiscal, o portando la tarjeta de respuesta o el cuaderno de prueba;
- i) se encuentre utilizando o portando objetos relacionados en el ítem 4.10.

4.12. En ningún caso podrán permanecer en el grupo de realización del examen menos de 3 (tres) candidatos(as), los cuales deberán salir simultáneamente y firmar el acta del grupo.

4.13. La plantilla con las respuestas objetivas y el examen se dará a conocer en el sitio **www.refugiados2022.ufsc.br** a partir de las 19h del día 12 de junio de 2022.

5. DE LA PUNTUACIÓN DE PREGUNTAS Y DE LA REDACCIÓN

5.1. Las preguntas objetivas cuyas respuestas coincidan con la plantilla oficial valdrán 1,00 (uno coma cero cero) punto cada una; las demás no se puntuarán.

5.2. Solo se considerarán las respuestas de las preguntas objetivas transcritas a la tarjeta de respuesta con bolígrafo de tinta negra (preferiblemente) o azul.

5.3. Se asignará 0,00 (cero coma cero cero) a la respuesta objetiva que no esté marcada en la tarjeta de respuesta, que contenga más de una alternativa de respuesta señalada, que esté modificada o tachada, así como a aquellas cuya respuesta no coincida con la plantilla oficial.

5.4. La redacción de cada candidato(a) tendrá una puntuación en la escala de 0,00 (cero coma cero cero) a 10,00 (diez coma cero cero). La redacción se evaluará considerando el contenido y la expresión escrita en cuanto a/al:

- a) adecuación a la propuesta - tema y género (0,00 a 2,50 puntos);
- b) empleo de la modalidad escrita en la variedad estándar (0,00 a 2,50 puntos);
- c) coherencia y cohesión (0,00 a 2,50 puntos);
- d) nivel de información y de argumentación o narratividad, de acuerdo con la propuesta (0,00 a 2,50 puntos).

5.4.1. Solo se evaluarán las redacciones de los(las) candidatos(as) que atiendan a los ítems 6.2-a y 6.2-b.

5.4.2. Solo se evaluarán las redacciones transcritas de forma legible en el espacio de las 30 líneas delimitadas en la **Hoja Oficial de Redacción**, con bolígrafo de tinta negra (preferentemente) o azul. Las redacciones escritas a lápiz y las redacciones escritas en la hoja de borrador no se considerarán. El texto escrito en el reverso de la hoja oficial de redacción no será evaluado.

5.4.3. La redacción debe ser resultado de la producción y creatividad del(la) candidato(a).

5.4.4. Se asignará cero a la redacción:

- a) con fuga total del tema;
- b) resultante de plagio;
- c) escrita en versos;
- d) con identificación del(la) candidato(a);
- e) con símbolos y dibujos.

5.5. En caso de anulación de alguna pregunta, esta se computará como acierto para todos los(las) candidatos(as).

6. DE LA APROBACIÓN Y CLASIFICACIÓN

6.1. La puntuación total de los(las) candidatos(as) será la suma de la puntuación obtenida en las preguntas objetivas y en la redacción.

6.2. Estarán aprobados(as) y competirán en la clasificación los(las) candidatos(as) que efectivamente realicen el examen y obtengan:

- a) puntuación mayor que 0,0 (cero coma cero) en las preguntas objetivas de Conocimientos Generales;
- b) puntuación mayor que 0,0 (cero coma cero) en las preguntas objetivas de Lengua Portuguesa;
- c) puntuación mayor que 0,0 (cero coma cero) en la redacción.

6.3. La clasificación de los(las) candidatos(as) aprobados se efectuará en orden decreciente de la puntuación total obtenida. En caso de que haya candidatos(as) con puntuación idéntica, se realizará el desempate utilizando los siguientes criterios:

- a) mayor puntuación obtenida en la redacción;
- b) mayor puntuación obtenida en la asignatura de Conocimientos Generales;
- c) el candidato(a) de más edad.

6.4. La relación de clasificados(as) se publicará en orden alfabético.

7. DE LA MATRICULACIÓN

7.1. Los(las) candidatos(as) clasificados(as) deberán efectuar sus matriculaciones de acuerdo con fechas, lugares, procedimientos y normas contenidas en la “Portaria de Matrículas” expedida por la Prorectoría de Graduación - PROGRAD en conjunto con la Secretaría de Acciones Afirmativas y Diversidades - SAAD, y publicada en el sitio www.refugiados2022.ufsc.br.

7.2. Los(las) candidatos(as) clasificados(as) que no efectúen la matriculación en los plazos establecidos perderán el derecho a la vacante, siendo sustituidos(as) por los(las) candidatos(as) siguientes de la lista de espera, considerando el límite de vacantes por curso.

8. DE LOS RECURSOS Y DE LAS VISTAS

8.1. Se podrá interponer recurso en cuanto al contenido de las preguntas del examen y en cuanto a la **plantilla preliminar** de las respuestas objetivas, el cual deberá ser interpuesto por los(las) candidatos(as) a la COPERVE/UFSC, **hasta las 19h del día 13 de junio de 2022.**

8.1.1. Cada recurso deberá:

- a) referirse a una sola cuestión;
- b) ajustarse a lo especificado en el ítem 9.

8.1.2. Los recursos que no se presenten de acuerdo con lo dispuesto en el ítem 8.1.1 serán,

categoricamente, rechazados.

8.1.3. En caso de que haya algún cambio de plantilla preliminar o anulación de preguntas en el curso de los recursos, el resultado final se procesará de acuerdo con la plantilla definitiva. Los puntos de respuestas eventualmente anuladas se contabilizarán en favor de todos los(las) candidatos(as).

8.1.4. El resultado de los recursos y la plantilla definitiva se publicarán en el sitio web del concurso en el momento de la difusión del Boletín de Desempeño Individual Preliminar.

8.1.4.1. La respuesta al(los) recurso(s) será individualizada y estará disponible, para acceso exclusivo por el(la) impetrante, en el sitio web del Proceso de Selección.

8.1.5. La decisión de la COPERVE/UFSC sobre respuestas anuladas y/o sobre modificaciones de la planilla preliminar será definitiva y no se podrá interponer recurso de la decisión.

8.2. Después del análisis de los recursos, se publicará en el sitio web www.refugiados2022.ufsc.br la plantilla definitiva y se pondrá a disposición el **Boletín de Desempeño Individual Preliminar** y la copia (vistas) de la tarjeta de respuesta del examen objetivo y la redacción.

8.2.1. La copia de la tarjeta de respuesta con la puntuación obtenida en el examen objetivo, así como la copia de la redacción con la que contiene los puntos evaluados y las respectivas notas, estarán disponibles en el sitio web del concurso para acceso exclusivo por el(la) candidato(a) a más tardar a las 18h del día siguiente a su puesta a disposición.

8.3. Podrá interponerse recurso en cuanto a la **puntuación** obtenida en el examen objetivo y/o en cuanto a la **nota** de la redacción (en caso de que haya sido evaluada), el cual deberá ser interpuesto a la COPERVE/UFSC hasta las 18h del día siguiente al día de la divulgación del **Boletín de Desempeño Individual Preliminar**.

8.3.1. Cada recurso deberá:

- a) referirse a una única demanda: tarjeta de respuesta o redacción;
- b) ajustarse al ítem 9.

8.3.2. Los recursos que no estén de acuerdo con lo dispuesto en el ítem **8.3.1** serán, categoricamente, rechazados.

8.3.3. La respuesta al(los) recurso(s) será individualizada y puesta a disposición, para acceso exclusivo por el(la) impetrante, en el sitio web del concurso, en el momento de la divulgación del resultado.

8.3.4. La decisión de la COPERVE/UFSC sobre las respuestas de los recursos será definitiva sin posibilidad de interponer recurso.

9. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO

9.1. Cada recurso deberá:

- a) incluir nombre, número de inscripción y firma del(la) candidato(a);
- b) escrito, en lengua portuguesa, en el sistema específico, disponible en el sitio web del concurso;
- c) tener fundamentos, con argumentos lógicos y coherentes.

9.2. Para interponer recurso(s) el(la) candidato(a) deberá:

- a) acceder al sistema específico disponible en el sitio web del concurso;
- b) rellenar, imprimir y firmar la solicitud de recurso;
- c) enviar, por medio del sistema, la solicitud completada y firmada, así como otros documentos

- que juzgue necesario para complementar la argumentación, es decir, subir algún archivo;
- d) finalizar la solicitud de recurso.

9.3. Los recursos que no estén de acuerdo con lo dispuesto en los ítems 9.1 y 9.2 serán, categóricamente, rechazados.

10. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

10.1. A causa de la pandemia de Covid-19, será obligatorio el uso constante de mascarilla protectora que cubra la nariz y la boca durante todo el período en que el(la) candidato(a) esté en las dependencias de los lugares del examen. Se prohibirá el consumo de alimentos en los lugares del examen y se prohibirá la aglomeración de personas en las proximidades de los lugares del examen.

10.2. Para garantizar la fluidez y la seguridad de este Proceso de Selección, la COPERVE/UFSC, cuando corresponda, utilizará equipos electrónicos o solicitará a la autoridad competente la identificación dactiloscópica de los(las) candidatos(as), pudiendo, además, hacer en ellos un reconocimiento riguroso. Es de entera responsabilidad del(la) candidato(a) cualquier trastorno por él(ella) ocasionado en estos procedimientos.

10.3. Será excluido(a), en cualquier momento, incluso después de matriculado(a), el(la) candidato(a) que, probadamente, haya usado documentos y/o informaciones falsas u otros medios ilícitos.

10.4. La COPERVE/UFSC no se responsabilizará de la pérdida de cualquier objeto o valor portados por los(las) candidatos(as) durante la realización del examen.

10.5. El acceso a los **grupos** (salas) de realización del examen solo se permitirá a los(las) candidatos(as) en ellos asignados y a las personas acreditadas por la COPERVE/UFSC.

10.6. La COPERVE/UFSC divulgará, siempre que sea necesario, Edictos, Normas Complementarias y Avisos Oficiales sobre este proceso de selección, en su sitio web.

10.7. La lista oficial de los(las) clasificados(as), que contiene nombre y número de inscripción, así como el boletín de desempeño individual de los(las) candidatos(as), los divulgará la COPERVE/UFSC en el site **www.refugiados2022.ufsc.br**.

10.8. Hasta la divulgación del resultado, en caso de **cambio de dirección**, el(la) candidato(a) deberá, obligatoriamente, comunicar la nueva dirección completa (informando también su número de inscripción) a la **COPERVE/UFSC**, por el e-mail coperve@coperve.ufsc.br.

10.8.1. En caso de que ese cambio de dirección se produzca después de la divulgación del resultado final por la COPERVE/UFSC, el(la) candidato(a) clasificado(a) deberá, obligatoriamente, comunicar al **Departamento de Administración Escolar - DAE/UFSC**, por el e-mail dae@contato.ufsc.br.

10.9. El(la) candidato(a) que en el momento de la realización del examen sea portador de enfermedad infectocontagiosa o se encuentre en otra situación que requiera atención médica especial deberá comunicar su condición a la COPERVE/UFSC, a través del teléfono (48) 3721-9951 o por correo electrónico coperve@coperve.ufsc.br.

10.10. Con base en el artículo 207 de la Constitución de la República Federativa de Brasil, la COPERVE/UFSC se reserva el derecho de mantener los cuadernos de prueba bajo su custodia por un período de 120 (ciento veinte) días a partir de la divulgación de los resultados. Después de ese tiempo, se destruirán.

10.11. El incumplimiento de las disposiciones e instrucciones contenidas en este Edicto, en la Resolución nº **105/CGRAD/2022**, en los Cuadernos de Prueba, en las Normas Complementarias y en

los Avisos Oficiales que la COPERVE/UFSC divulgue en el sitio del proceso de selección, podrá acarrear la exclusión del(la) candidato(a) de este Proceso de Selección.

10.12. Los horarios que aparecen en este Edicto se refieren a la hora oficial de Brasilia, disponible en el sitio <http://pcdsh01.on.br/HoraLegalBrasileira.php>.

10.13. Los casos de omisión los resolverá la COPERVE/UFSC.

Florianópolis, 05 de abril de 2022.

Profa. Maria José Baldessar
PRESIDENTE DA COPERVE/UFSC

ANEXO I – CUADRO GENERAL DE CARRERAS*

Carrera	Nombre de la Carrera	Campus
335	ARCHIVOLOGÍA - PRO - MATUTINO	FLORIANÓPOLIS
324	BIBLIOTECONOMÍA - PRO - NOCTURNO	FLORIANÓPOLIS
503	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS - PRO – INTEGRAL ¹	FLORIANÓPOLIS
234	INGENIERÍA DE ACUICULTURA - PRO – INTEGRAL ¹	FLORIANÓPOLIS
236	INGENIERÍA DE MATERIALES - PRO – INTEGRAL ¹	FLORIANÓPOLIS
213	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICA - PRO – INTEGRAL ¹	FLORIANÓPOLIS
332	GEOGRAFÍA – NOCTURNO	FLORIANÓPOLIS
428	LETRAS LENGUA PORTUGUESA – INTEGRAL	FLORIANÓPOLIS
223	MATEMÁTICAS - LIC – MATUTINO	FLORIANÓPOLIS
205	QUÍMICA - LIC – INTEGRAL ¹	FLORIANÓPOLIS
227	QUÍMICA TECNOLÓGICA - PRO – INTEGRAL ¹	FLORIANÓPOLIS
429	SECRETARIADO EJECUTIVO - PRO – NOCTURNO	FLORIANÓPOLIS
502	ZOOTECNIA - PRO – INTEGRAL ¹	FLORIANÓPOLIS

*Se ofrecerán 10 (diez) vacantes, respetando el límite de 01(una) vacante por carrera.

¹ INTEGRAL - Matutino/Vespertino.

ANEXO II

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA VALIDACIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO DE BAJOS INGRESOS Y SOLICITANTES DE VISA HUMANITARIA

I – Personas en condición de refugio reconocida por el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) u organismo federal competente:

Prueba de la condición de refugiado reconocida por el CONARE u organismo federal competente.

II – Personas con solicitud de asilo ante el CONARE u órgano federal competente cuyo ingreso familiar bruto per cápita sea igual o inferior a un salario mínimo y medio:

Protocolo de solicitud de refugio y Autodeclaración de ingreso validada por comisión designada por la Secretaría de Acciones Afirmativas y Diversidades (SAAD) (procedimiento a ser realizado durante la Etapa de Matriculación);

III – Personas con visa humanitaria:

Visa por acogida humanitaria permanente o temporal emitida por la Policía Federal.

IV – Personas ingresantes en el País a causa de reunión familiar de acuerdo con las modalidades definidas en los incisos I y III.

Visa para reunión familiar o protocolo de solicitud de extensión de los efectos de la condición de refugiado, de acuerdo con los procedimientos que regulan la Ley n° 9.474/07.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA MATRICULACIÓN

1. declaración negativa, firmada, de matriculación simultánea en otro curso de graduación de la UFSC o en otra institución pública de enseñanza superior (**declaración impresa por el candidato en la Etapa Online de la matriculación**);
2. documentos de identificación (RG, pasaporte, identidad del país de origen y CPF) con los que se inscribió en el Proceso de Selección UFSC/2022;
3. documento comprobatorio de equivalencia a la conclusión de la enseñanza media en el exterior, expedido por el Consejo Estatal de Educación o certificado e histórico escolar de la enseñanza media o equivalente, caso la conclusión haya ocurrido en Brasil. Los que posean títulos de enseñanza superior deberán presentar dicho documento;
4. autodeclaración validada por comisión de la SAAD de persona refugiada, solicitante de refugio de bajos ingresos o portadora de visa humanitaria; y de ingresos (para persona con solicitud de asilo cuyo ingreso familiar bruto per cápita sea igual o inferior a un salario mínimo y medio) obtenidas por el candidato al matricularse en la Etapa Online.
5. certificado de vacunación contra la rubéola (para candidatas de sexo femenino hasta 40 años - Ley n° 10.196/1996/SC).
6. prueba de vacunación contra Covid-19 (se aceptará como prueba el certificado de vacunación emitido por la plataforma ConecteSUS o comprobante/libreta/tarjeta/pasaporte de vacunación impreso en papel con membrete, expedido en el momento de la vacunación por institución gubernamental brasileña o extranjera, con datos legibles y correcta identificación del portador - candidatos con contraindicación para la vacuna contra COVID-19 deberán presentar certificado médico justificando la contraindicación, con informaciones médicas precisas a ese respecto - Resolución Normativa 103/2022/CGRAD).